



Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. **363** -2026-GRJ/ORAF

Huancayo, **09** ABR 2026

### VISTO:

El Memorando N° 168-2026-GRJ/GSRCH, de fecha 20 de marzo del 2026, Resolución Directoral Administrativa N° 051-2026-GRJ/ORAF, de fecha 21 de enero de 2026, Resolución Directoral Administrativa N° 2037-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 18 de setiembre del 2025, Informe N° 011-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 13 de enero del 2026 y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 168-2026-GRJ/GSRCH, de fecha 20 de marzo del 2026, el Gerente Sub Regional de Chanchamayo, solicita ampliación de contratación de personal contratado por reemplazo temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, cargo de Director de Sistema Administrativo III, Plaza N° 000210 perteneciente a la Sub gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 051-2026-GRJ/ORAF, de fecha 21 de enero del 2026, se designa a la Abog. Nidya Magali Vitor Perez, del 16 de setiembre al 31 de diciembre del 2025, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III, nivel remunerativo F-3, código de plaza AIRHSP N° 000210, perteneciente a la Sub gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante la Resolución Directoral Administrativa N° 2037-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 18 de setiembre del 2025, se proroga la designación, en vías de regularización, con eficacia anticipada, del 01 de enero del 2026 al 31 de marzo del 2026, por remplazo temporal bajo el régimen laboral 276 a la ABOG. NIDYA MAGALY VITOR PEREZ, para prestar sus servicios en la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín, en el cargo funcional de Director de Sistema Administrativo III, nivel remunerativo F-3 y código de registro AIRHSP 000210.

Que, mediante el Informe N.° 011-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 13 de enero de 2026, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica la asignación presupuestal, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios (R.O.), en la Genérica de Gasto 2.1, para atender lo solicitado;

Que, en el artículo N° 38 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento Del Decreto Legislativo N° 276, establece: Las entidades de la Administración Pública solo pueden contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de remplazo de personal



ORAF	
DOC. N°	10408078
EXP. N°	7012265



Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso público y la relación laboral concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, en consecuencia, contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 5.2.9. de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR delegación de facultades del Gobierno Regional de Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR** la designación, en vías de regularización, con eficacia anticipada, del 01 de abril del 2026 al 30 de junio del 2026, por remplazo temporal bajo el régimen laboral 276 a la ABOG. NIDYA MAGALY VITOR PEREZ, para prestar sus servicios en la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín, en el cargo funcional de Director de Sistema Administrativo III, nivel remunerativo F-3 y código de registro AIRHSP 000210.

**ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTICULO TERCERO. – AFECTAR**, a las específicas de gasto 2.1. Personal y Contribución a ESSALUD, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, Pliego: Gobierno Regional Junín.

**ARTICULO CUARTO. – ENTRÉGUESE Y RECÍBASE**, el inventario general de los bienes y acervo documentario del cargo señalado precedentemente.

**ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR**, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Junín, notificar copia de la presente al interesado, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Finanzas y a la Sub Dirección de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 12 ABR 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)